ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012 PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-

Objeto: "*El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR invita a acreditar y actualizar los requisitos habilitantes para la conformación de la lista de oferentes habilitados, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el Programa de Alimentación Escolar en el territorio nacional, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matricula oficial acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar".*

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante la presente Adenda modifica el pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**, en los siguientes términos:

1) **Se modifica el CAPÍTULO V CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD MÁXIMA DE CUPOS HABILITADOS Numeral 5.1.2 DETERMINACIÓN DE CUPOS HABILITABLES POR CAPACIDAD FINANCIERA, en los siguientes términos:**

5.1.2 DETERMINACION DE CUPOS HABILITABLES POR CAPACIDAD FINANCIERA:

Teniendo en cuenta los cupos atendidos por el ICBF a nivel nacional en la modalidad desayuno y almuerzo para el Programa de Alimentación Escolar, se ha determinado que el valor promedio ponderado del cupo a 130 días de calendario escolar 2013, para el presente proceso es de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($128.249,0).

En el criterio de capacidad financiera, se deberá acreditar que cuentan con un cupo de crédito equivalente al cinco por ciento (5%) del valor promedio ponderado del cupo a 130 días de calendario escolar 2013, es decir la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($6.412,40) por cupo.

Para la determinación de cupos habilitables por capacidad financiera para cada proponente se deberá aplicar la siguiente tabla:

DETERMINACION DE CUPOS HABILITABLES POR CAPACIDAD FINANCIERA		
Valor del cupo de crédito calificado como cumple.	*Dividido por $6.412,40 (5% del valor cupo anual 2013)*	*El resultado será el número máximo de cupos habilitables*

2) **Se modifica el CAPÍTULO VI FASE II PRESENTACIÓN OFERTAS POR ZONAS Y ADJUDICACIÓN Numeral 6.2.7 OFERTA DE COMPRAS LOCALES, en los siguientes términos:**

*"**6.2.7 OFERTA DE COMPRAS LOCALES:***
El oferente deberá especificar para cada zona el porcentaje de compras locales que realizará con el fin de proveerse de productos de la minuta a partir de la producción, distribución o comercialización local, que suministren productos necesarios para la preparación de la raciones alimentarias, se deberá priorizar en caso de ser producto agrícola, a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil particularmente las

provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, de programas del Departamento Administrativo para la prosperidad social o de entidades del SNBF, alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas, etc.
Para tal efecto el proponente deberá señalar en el Formato 10 para cada zona el porcentaje de compras locales que realizará y acreditará en la ejecución del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del aporte en dinero del ICBF para cada zona.
Las organizaciones de base comunitaria/productores y/o organización juvenil deberán estar legamente constituidas como organizaciones de segundo orden u organizaciones de base."

3) Se modifica el CAPÍTULO VI FASE II PRESENTACIÓN OFERTAS POR ZONAS Y ADJUDICACIÓN Numeral 6.6 PUNTUACIÓN POR COMPRAS LOCALES: Puntuación máxima 10 puntos, en los siguientes términos:

*"**6.6 PUNTUACIÓN POR COMPRAS LOCALES:** Puntuación máxima 10 Puntos.*
El ICBF reconocerá un punto por cada uno de los porcentajes que el oferente proponga para compras locales de productos necesarios para preparar la ración, así:

Porcentaje ofrecido de compra local	***Puntos asignados***
5 %	*1*
6 %	*2*
7 %	*4*
8 %	*6*
9 %	*8*
10 %	*10*

***Nota 1**: Para efectos de verificación en la ejecución del contrato el porcentaje ofrecido de compra local se calcula con base al presupuesto total de compras realizadas de productos de la minuta durante el mes."*

4) Se modifica el FORMATO N° 5 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO, cláusula sexta OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR, OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OPERADOR PARA LA MODALIDAD DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO Numeral 1.6, en los siguientes términos:

***"**1.6. Presentar una propuesta de compras locales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito municipal, departamental o distrital de la zona donde vaya a operar, que incluya el porcentaje mensual ofertado en la propuesta y el nombre del proveedor, producto a compra y ubicación geográfica. En caso de ser producto agrícola se deberá priorizar los proveedores que se encuentren en: 1.6.1. Organizaciones de productores que estén o hayan participado en el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y que estén comercializando sus productos de manera asociativa. 1.6.2. Organizaciones de productores que estén o hayan participado del Proyecto de Oportunidades Rurales del Ministerio de Agricultura y que estén en disposición de participar dentro de un proyecto de alianzas productivas con los operadores del Programa. 1.6.3.*

Organizaciones de productores que potencialmente estén en capacidad y en disposición de participar en uno de los proyectos anteriores. 1.6.4. Productores apoyados por el DPS Departamento para la Prosperidad Social".

5) Se modifica el FORMATO N° 5 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO, cláusula sexta OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR, OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OPERADOR PARA LA MODALIDAD DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA Numeral 1.4, en los siguientes términos:

"1.4. Presentar una propuesta de compras locales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito municipal, departamental o distrital de la zona donde vaya a operar, que incluya el porcentaje mensual ofertado en la propuesta y el nombre del proveedor, producto a compra y ubicación geográfica. Priorizar los proveedores que se encuentren en: 1.4.1. Organizaciones de productores que estén o hayan participado en el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y que estén comercializando sus productos de manera asociativa. 1.4.2. Organizaciones de productores que estén o hayan participado del Proyecto de 1.4.3. Oportunidades Rurales del Ministerio de Agricultura y que estén en disposición de participar dentro de un proyecto de alianzas productivas con los operadores del Programa. 1.4.4. Organizaciones de productores que potencialmente estén en capacidad y en disposición de participar en uno de los proyectos anteriores. 1.4.5 Productores apoyados por el DPS Departamento para la Prosperidad Social".

6) Se modifica el CAPÍTULO VI FASE II PRESENTACIÓN OFERTAS POR ZONAS Y ADJUDICACIÓN Numeral 6.7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD, en el sentido de eliminar el literal d) *"Si persiste el empate, se preferirá al proponente haya obtenido mayor puntaje en el criterio de operación a través de Asociaciones de Padres de Familia"*.

7) Se modifica el CAPÍTULO I INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Numeral 1.4 CRONOGRAMA, en el sentido de modificar el lugar en el que se llevará a cabo la audiencia de cierre de Fase I, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
FASE I – HABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-.		
Audiencia pública de Cierre del proceso y entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I.	22 de noviembre de 2012. Hora: 10:00 a.m. (El ICBF recibirá las propuestas a partir de las 8:00 am y hasta las 10:00 am ÚNICAMENTE en el lugar establecido en el cronograma del presente proceso)	**Sala de videoconferencias**. Avenida Carrera 68 No.64 C – 75 (PRIMER PISO). **Recepción de Propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.**

La presente adenda modifica los numerales que aquí se referencian y los que le sean contrarios.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

FIN ADENDA N° 2

Aprobó: Lissette Murcia Rincón -Asesora de la Dirección General Encargada de las Funciones de la Dirección de Contratación-
Revisó: Juan Carlos Orozco -Asesor del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación-
Proyectó: Giomar L. Gutiérrez.